

Resolución Administrativa

N° 108 -2025-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María;

21 FEB 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 286-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 04 de diciembre del 2024 se resuelve Artículo Primero: DAR TERMINO a la Carrera Administrativa por la causal de **Renuncia** a la servidora **Judith Irse FERNANDEZ PAIMA** a partir del 01 de Diciembre del 2024, en el cargo de Técnico en Laboratorio, Nivel Remunerativo STC, adscrita al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, con Código de Plaza AIRHSP N° 000083, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo Quinto de la Resolución Directoral N° 286-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 04 de diciembre del 2024, ENCARGAR a la Unidad de Personal, deberá liquidar por concepto de Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley correspondan a la servidora.

Que, según Resolución Directoral N° 0356-86-HATM-D-O, de fecha 26 de noviembre de 1986, SE RESUELVE; Artículo Primero; Nombrar a partir del 01 de diciembre de 1986, al personal de la UP-27 – Atención Integral de la Salud en Tingo María, en el Programa de MALARIA, como Auxiliar de Laboratorio, Nivel – 2, a: FERNANDEZ PAIMA, Judith Irse.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, indica que: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, De la Compensación por Tiempo de Servicios. El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 señala que, a partir de la vigencia del presente Decreto, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud correspondientes a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA en su Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 establece los requisitos y condiciones para la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

Que, el Área de Pensiones de la Unidad de Personal realizó la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios en base a la normatividad vigente del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, de la Compensación por Tiempo de Servicios y la Resolución Directoral N° 008-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 09 de enero del 2025 que DESIGNA a partir del 07 de enero del 2025 al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega, a su vez facultad resolutoria;



Resolución Administrativa

N° 08 -2025-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María;

21 FEB 2025

VISTO:

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER a favor de la ex servidora **Judith Irse FERNANDEZ PAIMA** con DNI N° 22962799, con el cargo de Técnico en Laboratorio, Nivel STC, por el monto de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 74/00 SOLES (S/. 29,603.74)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), montos reconocidos según los cálculos establecidos por el literal c) Artículo 54°, del Decreto Legislativo N° 276 modificada por Ley 25224; y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA del Decreto Legislativo N° 1153, como se detalla:

PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 276						
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			REMUNERACION PRINCIPAL	MAXIMO 30 AÑOS
		A	M	D		
01/12/1986	31/08/2013	26	08	30	73.86	26
CTA AL 31/08/2013						
1,920.36						
PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 1153						
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			PROMEDIO VALOR PRINCIPAL ULTIMOS 36 MESES	NUMERO DE AÑOS
		A	M	D		
01/09/2013	01/12/2024	11	03	00	2,460.75	11
MONTOS PROMEDIO MENSUAL POR N° AÑOS CTS AL 01/12/2024						27,683.38
MONTOS TOTAL CTS :						S/. 29,603.74

ARTICULO SEGUNDO. -EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal, "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María.

ARTICULO TERCERO. -TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
MR. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

